

## NOTA ACLARATORIA CÓDIGO DE CONDUCTA

---

**Partidos políticos.** La Ley Orgánica 8/2007, de 4 de julio, sobre financiación de los partidos políticos prohíbe las donaciones procedentes de personas jurídicas y de entes sin personalidad jurídica.

En cumplimiento de la legislación nacional, tkMPE se abstendrá de realizar cualquier actividad prohibida en relación con la financiación de partidos políticos o de patrocinio de eventos que tengan como único fin la actividad política.

tkMPE se abstendrá, asimismo, de llevar a cabo cualquier tipo de presión directa o indirecta de naturaleza política.